

## Otros derechos de las personas con discapacidad

- ✓ Derecho a la vida.
- ✓ Derecho a protección de su familia.
- ✓ Derecho a constituir su familia.
- ✓ Derecho a la protección del Estado.
- ✓ Derecho a la comunicación en sistemas y lenguas alternativas.
- ✓ Derecho a servicios de salud integrales y gratuitos.
- ✓ Derecho a la identidad.
- ✓ Derecho a la vivienda.
- ✓ Derecho a albergues o centros de acogida.
- ✓ Derecho a la accesibilidad.
- ✓ Derecho a la participación política.
- ✓ Derecho a la integridad.

## Beneficios para las personas con discapacidad

En vista que estas personas históricamente han vivido discriminación y exclusión, se han establecido algunas medidas favorables a ellas y ellos. Por ejemplo:

- ✓ Ingreso Libre (sin examen) a las Universidades públicas y privadas.
- ✓ Diplomas Académicos y Títulos en provisión nacional, gratuitos.
- ✓ Becas para personas con discapacidad.
- ✓ Otorgación de medicamentos gratuitos.
- ✓ Exención total en la importación de órtesis, prótesis y ayudas técnicas.
- ✓ Gratuidad en la otorgación de personalidad jurídica.
- ✓ Gratuidad de la libreta de servicio militar.
- ✓ Gratuidad en los documentos de Registro Cívico como Certificado de Nacimiento, Carnet de Identidad, entre otros.
- ✓ Renta solidaria para personas con discapacidad grave y muy grave debidamente calificadas.

## Instituciones de atención a las personas con discapacidad:

- Comité Nacional de las Personas con Discapacidad (CONALPEDIS), dependiente del Ministerio de Justicia. (Telf. 02-2203762-2126327).
- Comités Departamentales de la Persona con Discapacidad, funcionan en cada Gobernación.
- Unidades Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, funcionan en los municipios.
- Defensoría del Pueblo.

Y si necesitas más información puedes llamar a la línea gratuita:

**800-10-8004**

También puedes denunciar a través de la página web:

[www.defensoria.gob.bo](http://www.defensoria.gob.bo)

## DIRECCIONES Defensoría del Pueblo

### OFICINA NACIONAL

(LA PAZ) Calle Colombia N° 440 San Pedro  
• Tel. 211 3600 - 211 2600 Fax. 211 3538  
• Casilla 791

### LA PAZ

Av. Ecuador N° 2044  
Edif. Señor de la Misión  
• Tel. 212 4445 - 211 3588

### EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura de la Cruz Papal)  
• Tel. (2) 211 2572 • Fax. (2) 211 98808

### CARANAVI

Calle Tocopilla s/n  
Edificio COSAPAC 1° piso  
• Tel/Fax. (2) 824 3934

### POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1012,  
entre Simón Chacón y La Paz  
• Tel/Fax. (2) 622 8047 - (2) 612 4744

### ORURO

Calle Bolívar N° 639  
entre Soria Galvarro y La Plata  
• Tel. (2) 525 2825 - (2) 525 2859  
• Fax. (2) 511 3681

### LLALLAGUA

Calle Campero N° 39 (Frente paraninfo universitario) • Tel/Fax. (2) 582 1538

### COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680 casi Salamanca  
Plazuela Constitución  
• Tel/Fax. (4) 452 6602 - (4) 452 6603  
(4) 411 8908 - (4) 452 6007 - (4) 452 6008

### VILLA TUNARI

Calle Hans Grether N° 10  
• Tel/Fax. 413 6334

### SANTA CRUZ

Calle Ballivián N° 1198, esq. Joaquín de Velasco  
• Tel/Fax. (3) 333 8808 - (3) 335 4616

### SUCRE

Calle Juan José Pérez N° 602,  
esq. Trinidad, Zona San Roque  
• Tel. (4) 691 8054 - (4) 645 9017  
(4) 691 6115 - (4) 691 3241

### MONTEAGUDO

Av. Porvenir casi esq.,  
Von Berg s/n • Tel. (4) 647 3352  
(Barrio San José del Bañado)

### PUERTO SUÁREZ

Calle La Paz N° 63, P-1, frente plaza principal • Tel. (3) 976 3323

### TRINIDAD

Calle Félix Pinto N° 68  
• Tel. (3) 463 1403 • Fax. (3) 465 2200  
entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre

### RIBERALTA

Av. Santiesteban N° 1346  
entre Av. Federico Hecker y Manuel Oliva  
• Tel/Fax. (3) 852 3861

### REYES

Calle 24 de Septiembre  
Hostal Santa Rosa • Cel. 720 52346

### TARIJA

Plaza Uriondo, Calle General Pantoja  
N° 665 • Tel. (4) 665 0515 - (4) 611 2441

### YACUIBA

Calle Juan XXIII N° 374 y 372  
entre Comercio y Santa Cruz  
• Tel. 468 27166 Fax. 468 22142

### COBISA

Calle Cochabamba N° 086,  
paseo Junín, frente a la Sede Social  
de Maestros Urbanos  
• Tel/Fax. (3) 842 3888

### COMUNIDAD DE GUNDONOVIA (TIPNIS)

• Cel. 711 44470



# DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Derechos de las personas con discapacidad



IGUALDAD  
RESPECTO

# ¿Qué es la discapacidad?

Es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma que se considera normal para las otras personas.

## Tipos de discapacidad

- ✓ Física - motora.
- ✓ Visual.
- ✓ Auditiva.
- ✓ Intelectual.
- ✓ Mental o psíquica.
- ✓ Múltiple.

## Para relacionarse con una persona con discapacidad es importante saber que:

- ✓ Antes de brindar apoyo, se debe preguntar si necesita o no ayuda.
- ✓ Asumir lo que una persona con discapacidad puede o no hacer, es un error y se constituye en un prejuicio.
- ✓ No sientas lástima, no pongas apodos, ni te burles de las personas con discapacidad.
- ✓ Nunca muevas de lugar sus ayudas técnicas como muletas, andador, burritos, lentes, etc., sin su consentimiento previo.
- ✓ Las personas con discapacidad visual, memorizan su recorrido y por ello, si cambias de lugar los muebles o modificas ese recorrido les afectarás.
- ✓ Debes brindarle siempre un trato igualitario y no diferenciado, ni asistencial.

## Derechos que tienen las personas con discapacidad

El primer derecho que tienen las personas con discapacidad es a no ser discriminadas y a acceder en las mismas condiciones que las demás a todos los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, ambientales, colectivos e individuales sin ninguna restricción o limitación.

### Derecho a una educación inclusiva

- ✓ Con las adaptaciones y los apoyos necesarios, todas y todos deben poder acceder a escuelas comunes, procurando el máximo desarrollo escolar, personal y social.
- ✓ La educación inclusiva significa eliminar la concepción de que las personas con discapacidad tienen que cursar sus estudios en escuelas de educación especial.
- ✓ La educación inclusiva es para toda la vida, por eso debe garantizar que las y los adultos con discapacidad pueden continuar sus estudios superiores, en la Universidad, centros técnicos y otros.
- ✓ Todo centro educativo y de educación especial, debe asegurar medios necesarios para la enseñanza y formación de las Personas con Discapacidad.

### Derecho a la salud integral gratuita

La Ley le asegura:

- ✓ Servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral.
- ✓ Recibir servicios de salud públicos sin discriminación de ninguna índole.
- ✓ Participar en la toma de decisiones, siempre que sea posible, sobre la viabilidad y tratamiento médico o terapéutico más adecuado a las circunstancias del caso en particular.
- ✓ No ser sometida a restricciones físicas o reclusión involuntaria en contra de su voluntad y si no pudiera decidir por sí mismo, sin intervención y autorización de la familia o autoridad competente en los ámbitos médico y legal.

## Derecho a la accesibilidad universal, facilidades arquitectónica y desarrollo urbano

- ✓ Al acceso, tránsito y permanencia en establecimientos e instituciones públicas, privadas y sociales, en condiciones dignas y seguras.
- ✓ La infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos, deben garantizar la accesibilidad y contar con señalización y tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, como rampas, pasamanos, sensores, etc.

## Derecho al transporte público y las comunicaciones

Las autoridades deben impulsar programas que permitan accesibilidad universal, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad de los medios de transporte público y de comunicación, para las Personas con Discapacidad. Los vehículos de transporte público deben reservar los dos primeros asientos para esta población y cualquier persona que esté ubicado en ese espacio debe ceder el asiento.

## Derecho al trabajo y empleo

La Ley de las personas con discapacidad instruye que, por lo menos un 4% de las trabajadoras y trabajadores en las instituciones públicas deben ser personas con discapacidad y que se las debe contratar preferentemente.

Además las personas con discapacidad gozan de inamovilidad laboral, es decir que no pueden ser despedidas de su trabajo, tanto en el sector público como privado.

En los mercados, un 10% del total de los puestos de venta deben estar administrados y beneficiar a las personas con discapacidad.